



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2026: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (01-26)

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2026: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (01-26)

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), hace saber, que el Ayuntamiento Pleno de Pulianas, aprobó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 10.09.2026, el expediente de modificación presupuestaria nº 13/2026: créditos extraordinarios (01-26), tramitado mediante el E.E Nº 1976/2026, a financiar con parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales puesto de manifiesto en la Liquidación del 2025, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de información pública, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

	<i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i>		
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	387.891,78 €	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	387.891,78 €	

<i>PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	387.891,78 €	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	387.891,78 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pulianas (Granada), a 21 de octubre de 2026

Firmado por: D. José Antonio Carranza Ruz- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pulianas (Granada)